ACUERDO DE COOPERACIÓN

LA UNIVERSIDADE REGIONAL DE BLUMENAU, RE-PRESENTADA POR SU MAGNIFICO RECTOR, PROFE- put Asi SOR JOSÉ TAFNER, Y LA UNIVERSIDAD NACIO-NAL DE ASUNCIÓN, REPRESENTADA POR SU MAG NIFICO RECTOR; PROFESOR DOCTOR DIONISIO GONZALEZ TORRES,

considerando el interés de ambas partes en la cooperación cultural y científica y en el intercambio permanente de informaciones y expe riencias em los diversos campos de conocimiento;

considerando, em consecuencia, la conveniencia de estabelecer, documento básico, los propósitos de intercambio que ambas Universidades se proponen,

resolvem celebrar el presente acuerdo de cooperación en los términos de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

Las dos partes manificatan en este documento el propósito de conjugación de esfuerzos y cooperación cultural y científica en campos de conocimientos que sean de mutuo interés.

CLAUSULA SEGUNDA

La cooperación que la Universidade Regional de Blumenau y la Univer sidad Nacional de Asunción, desarrollarán reciprocamente, consistirá entre otras modalidades de cooperación en: intercambio de docentes, apoyo en el desenvolvimento y colaboración de proyectos de investigación, intercambio de informaciones, experiencias y publicaciones de documentos.

CLAUSULA TERCERA

El presente acuerdo no compromete a ninguna de las partes a solven-

tar com recursos propios los programas especificos decorrentes de su aplicación. En caso de que la implementación de los programas requieran apoyo financiero, las dos partes podrán presentar una propuesta en conjunto o separadamente, a las agencias nacionales o internacionales de financiamiento.

CLAUSULA CUARTA

El presente acuerdo sera coordinado por los responsables de los asum tos internacionales de cada Universidad, cada programa específico tendra un ejecutor científico designado por el respectivo rector.

CLAUSULA QUINTA

El presente acuerdo tendrá una duración indeterminada, pudiendo ser denunciado, por cualquiera de las partes, mediante aviso previo a la otra, com anticipación mínima de 60 (sessenta) días, con la resalva de la vigencia o realización de determinado programa o actividad especifica.

Asunción, 14 de Maio de 1987

PROF. JOSE VAFNER

Rector

PROF.DR.DIONISIO GONZALES TORRES

Rector

TESTEMUNICAS: